



## CONVENIOS CON ASOCIACIONES DE VECINOS: Más incumplimientos

El actual alcalde de Leganés, candidato por el PSOE en mayo de 2007, firmó una serie de convenios con entidades ciudadanas durante la campaña electoral de hace cuatro años. De esta forma adquiría una serie de compromisos con las entidades firmantes y que tras cuatro años en el gobierno podemos comprobar cómo ha ido incumpliendo.

Estaríamos ante unos nuevos incumplimientos de su oferta electoral, tanto del alcalde como del PSOE. A los incumplimientos ya constatados del programa electoral en Urbanismo y Vivienda con el que concurrió a las elecciones municipales del 2007, habría que añadir ahora los incumplimientos firmados con las entidades ciudadanas. En este informe desarrollamos los incumplimientos con las tres asociaciones de vecinos con las que llegó a acuerdos en la campaña electoral.

Compromisos de Rafael Gómez Montoya	Comentarios
<p>Con la <b>Asociación de Vecinos de Nueva Fortuna</b></p> <p>PRIMERO.- El PSOE de Leganés, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés y previo estudio de las normas reguladoras de la Junta Municipal de Distrito, fijará la realización de un Pleno de la Junta al menos cada tres meses.</p>	<p>Lo están cumpliendo. Pero deja mucho que desear el papel de las Juntas de Distrito durante este mandato.</p>

SEGUNDO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, abrirá un periodo de reflexión acerca del PACTO CÍVICO y la ordenanza por el civismo, para compaginar los intereses municipales y vecinales, que permitan la comunicación fluida de las entidades ciudadanas a los y las leganenses con el compromiso de mantener una ciudad limpia, cuidada y habitable, en un marco de respeto con la ciudad y el ciudadano.

TERCERO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, promoverá junto con la Asociación de Vecinos de Nueva Fortuna, un plan de aparcamientos para residentes en el Distrito de La Fortuna, que tenga como premisa la no eliminación de zonas verdes en el Distrito y siempre que exista demanda suficiente por parte de los vecinos y vecinas del Distrito.

CUARTO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés desarrollará un Plan de Policía de Barrio que contemple la presencia permanente y exclusiva de policía en los distintos barrios.

QUINTO.- Se acuerda dar participación en los organismos públicos municipales EMSULE y LEGACOM mediante la inclusión de representantes del movimiento vecinal en los consejos de administración.

SEXTO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, junto con el conjunto de entidades vecinales, promoverá un Plan Municipal de Movilidad que contemple y corrija todos los puntos negros y deficiencias en el sector del transporte de nuestra ciudad así como la accesibilidad de toda la ciudadanía leganense, sin exclusión de ningún tipo, a todos los lugares.

SÉPTIMO.- El PSOE-LEGANÉS iniciará un programa de rejuvenecimiento del Distrito, con respecto de las viviendas existentes en La Fortuna. El diseño, la promoción y la construcción será negociado con la A.V. Nueva Fortuna.

OCTAVO.- El PSOE-LEGANÉS promoverá una campaña de promoción de la Participación Ciudadana y de apoyo a las entidades ciudadanas del municipio. Así mismo, de acuerdo con el tejido

No han hecho nada.

No han hecho nada.

No con el concepto de Policía de Barrio: proximidad, patrulla a pie, contacto con los vecinos y comerciantes, etc.

Lo han cumplido.

Cumplido en cuanto a la elaboración del Plan de Movilidad, otra cuestión es su desarrollo.

No han hecho nada.  
Solamente el Plan Urban que afecta a la urbanización del barrio.

No han hecho nada.

<p>asociativo del municipio, se abrirá un debate sobre la reforma del Estatuto Municipal de Participación Ciudadana.</p> <p>NOVENO.- En beneficio de la participación ciudadana, el PSOE-LEGANÉS facilitará un espacio, en el Distrito de La Fortuna, que albergará la sede de la Asociación de Vecinos de Nueva Fortuna.</p> <p>DÉCIMO.- El Ayuntamiento de Leganés congelará la TASA DE BASURA durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011.</p> <p>UNDÉCIMO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, defenderá, en su ámbito de competencia, la apertura de las especialidades de Traumatología, Reumatología, Ginecología y Otorrinolaringología en el Ambulatorio de La Fortuna.</p>	<p>No lo han cumplido.</p> <p>Suprimieron la tasa de basuras. No cumplieron el acuerdo con las AA.VV. dejando a estas en mal lugar.</p> <p>Lo han solicitado a la Comunidad de Madrid.</p>
---	--

<b>Compromisos de Rafael Gómez Montoya</b>	<b>Comentarios</b>
<p>Con la <b>Asociación de Vecinos Arroyo Culebro</b></p> <p>PRIMERO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, desarrollará un Plan de Policía de Barrio que contemple la presencia permanente y exclusiva de policía en los distintos barrios, incluido Arroyo Culebro.</p> <p>SEGUNDO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, junto con el conjunto de entidades vecinales, promoverá un Plan Municipal de Movilidad que contemple y corrija todos los puntos negros y deficiencias en el sector del transporte de nuestra ciudad así como la accesibilidad de toda la ciudadanía leganense, sin exclusión de ningún tipo, a todos los lugares.</p> <p>TERCERO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, promoverá la construcción de dos pistas polideportivas de bajo mantenimiento en el barrio de Arroyo Culebro. También promoverá el correcto acondicionamiento de las dos pistas que</p>	<p>No han hecho nada. La dotación no es permanente ni exclusiva, ni tampoco es una patrulla a pie.</p> <p>Han realizado el Plan de Movilidad. Han estado pasivos y colaboradores con la Comunidad de Madrid en el destrozo al Parque de Polvoranca para facilitar la conversión en autovía de la M-407.</p> <p>Están haciendo una actuación. La otra actuación la pretenden entregar a una empresa privada tanto la promoción y gestión, todo ello en suelo público.</p>

<p>actualmente dispone el barrio.</p> <p>CUARTO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, promoverá una campaña de promoción de la Participación Ciudadana y de apoyo a las entidades ciudadanas del municipio. Asimismo, de acuerdo con el tejido asociativo del municipio, se abrirá un debate sobre la reforma del Estatuto Municipal de Participación Ciudadana.</p> <p>QUINTO.- En beneficio de la participación ciudadana, el PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, facilitará un espacio, en el barrio Arroyo Culebro, que albergará la sede de la Asociación de Vecinos de Arroyo Culebro.</p> <p>SEXTO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, promoverá, a través de los fondos FEDER y de Cohesión de la Unión Europea y otras subvenciones y ayudas del Estado y la Comunidad de Madrid, la eliminación de las líneas eléctricas de alta tensión.</p> <p>SÉPTIMO.- Se acuerda dar participación en los organismos públicos municipales EMSULE y LEGACOM mediante la inclusión de representantes del movimiento vecinal en los consejos de administración.</p> <p>OCTAVO.- El Ayuntamiento de Leganés congelará la TASA DE BASURA durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011.</p>	<p>No han hecho nada. Nada de reforma del Estatuto de Participación Ciudadana. Las iniciativas de las entidades al Pleno no se votan, se oyen y nada más.</p> <p>Lo han cumplido.</p> <p>Quedan líneas por soterrar y cinco estaciones eléctricas.</p> <p>Lo han cumplido.</p> <p>Suprimieron la tasa de basuras. No cumplieron el acuerdo con las AA.VV. dejando a estas en mal lugar.</p>
--	---

Compromisos de Rafael Gómez Montoya	Comentarios
<p>Con la <b>Asociación de Vecinos de Zarzaquemada</b></p> <p>PRIMERO.- En beneficio de la participación ciudadana y con el fin de disponer de un nuevo equipamiento cultural, el PSOE-LEGANÉS construirá un nuevo centro cultural en el municipio, en el Distrito de Zarzaquemada, que albergará, entre otros servicios, la sede de la Asociación de Vecinos de Zarzaquemada. La gestión del centro será realizada por la Asociación de Vecinos de Zarzaquemada y estará coordinada con el área de</p>	<p>No han hecho nada.</p>

### Cultura del Ayuntamiento de Leganés.

Este compromiso implica la construcción de un centro social alternativo orientado a jugar un papel dinamizador del tejido social, que a la vez que es sede de la asociación, para el desarrollo de actividades propias del movimiento vecinal, sirva de referencia y lugar de encuentro para el conjunto de los colectivos, con vida propia en Leganés. Ello, sin duda alguna contribuirá a la articulación social de la sociedad. Las tareas de planificación y coordinación del conjunto de las actividades será responsabilidad de la asociación de vecinos.

El cumplimiento de este acuerdo no excederá del ejercicio 2008

SEGUNDO.- Como consecuencia del envejecimiento de la población de Leganés, y ante la negativa del Gobierno del Partido Popular en la Comunidad de Madrid a la hora de presentar soluciones, el PSOE-LEGANÉS promoverá desde el gobierno local, un programa de construcción de equipamientos alternativos que ofrezcan un servicio público de calidad a nuestros mayores, utilizando a la Empresa Municipal del Suelo de Leganés para este fin.

El cumplimiento de este acuerdo no excederá del ejercicio 2008

TERCERO.- En cumplimiento de un derecho fundamental, el derecho a una vivienda, el PSOE de LEGANÉS, a través de la Empresa Municipal del Suelo, promoverá planes de viviendas, con tipologías específicas, que faciliten el acceso a la vivienda a las personas más necesitadas. Entre las distintas modalidades de vivienda tendrá prioridad el régimen de alquiler con gestión pública. Estos planes contarán con la participación activa y vinculante de los colectivos, por lo que los mecanismos de participación cobran gran importancia. Las políticas de información y transparencia son claves en la perspectiva de acercar la gestión municipal a la población.

El cumplimiento de este acuerdo no excederá de la legislatura.

No han hecho nada.

Ninguna nueva promoción de EMSULE. El gobierno anterior y el actual no han promovido ni una sola vivienda en alquiler.

CUARTO.- Se acuerda dar participación en los organismos públicos municipales EMSULE y LEGACOM mediante la inclusión de representantes del movimiento vecinal en los consejos de administración.

El cumplimiento de este acuerdo no excederá de diciembre 2007.

QUINTO.- El PSOE de Leganés se compromete a iniciar un proceso de reflexión sobre lo que ha significado la política puesta en marcha sobre los presupuestos participativos, con la intención de profundizar y mejorar los mecanismos de participación, de toma de decisiones, de articulación organizativa de la población y las entidades a la hora de tomar acuerdos vinculantes, así como las fases sobre las que se sustentarán estos procesos de toma de decisiones. Se propone la creación de una comisión que inicie este trabajo.

El compromiso para perfilar un nuevo escenario participativo es octubre del 2007.

SEXTO.- La actual ordenanza municipal ha de compatibilizar la limpieza y comportamiento cívico de la ciudadanía, con el derecho inalienable del conjunto de los colectivos sociales a expresarse con absoluta libertad, sin que estos derechos sufran recorte alguno, como garantía de que su actividad social se desarrolle en las mejores condiciones posibles. El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, abrirá un periodo de reflexión, mediante la constitución de una mesa de trabajo, acerca del PACTO CÍVICO y la ordenanza por el civismo, para compaginar los intereses municipales y vecinales, que permitan la comunicación fluida de las entidades ciudadanas a los y las leganenses con el compromiso de mantener una ciudad limpia, cuidada y habitable, en un marco de respeto con la ciudad y el ciudadano.

El compromiso para la actualización de la misma es diciembre de 2007

SÉPTIMO.- El PSOE de LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento, promoverá junto con la Asociación de Vecinos de Zarzaquemada, un

Lo han cumplido.

No han hecho nada, al menos no hay resultados.

No han hecho nada.  
Tan sólo han dejado hacer.

No han hecho nada.  
Ningún aparcamiento promovido por este gobierno.

estudio de la situación actual que será la base para el diseño de un plan de aparcamientos para residentes y aparcamientos disuasorios en el Distrito de Zarzaquemada, que tenga como premisas la no eliminación de zonas verdes emblemáticas y la no apertura de calles con tráfico rodado. Cualquier aparcamiento que se construya ha de ir acompañado de procesos participativos transparentes y vinculantes en los que las asambleas vecinales son determinantes. Ninguna promotora podrá poner en marcha procesos de captación hasta tanto no se produzca un acuerdo vecinal con los responsables municipales. Las zonas de captación serán definidas conjuntamente entre la Asociación de Vecinos de Zarzaquemada y la corporación.

El compromiso de disponer de este plan es diciembre de 2007.

OCTAVO.- El PSOE-LEGANÉS, a través de los instrumentos del Ayuntamiento de Leganés, se compromete a incluir en los presupuestos municipales de 2008 una propuesta de remodelación de la zona ajardinada de la calle de la Serena, consensuada con la Asociación de Vecinos y con los vecinos del entorno.

El compromiso de esta remodelación es diciembre de 2008. El estudio, análisis y desarrollo del proyecto se hará antes de noviembre 2007.

NOVENO.- El Ayuntamiento de Leganés congelará la TASA DE BASURA durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

DÉCIMO.- Ambas partes asumen el compromiso de constituir una comisión de seguimiento que se reunirá al menos dos veces al año para realizar un seguimiento de la marcha de los acuerdos. La misma tendrá capacidad de decisión.

Ambas partes se comprometen a dar la máxima difusión a los acuerdos alcanzados en ella, utilizando para ello los medios tanto del Ayuntamiento como de la Asociación de Vecinos, así como otros de tipo local.

Lo han cumplido.

Suprimieron la tasa de basuras.  
No cumplieron el acuerdo con las AA.VV.  
dejando a estas en mal lugar.

Suponemos que se habrán reunido en varias ocasiones pero para analizar los incumplimientos por parte del Alcalde.

## El estado de la participación ciudadana en Leganés

Como hemos podido comprobar uno de los ejes fundamentales de los acuerdos con estas tres asociaciones de vecinos tiene que ver con la participación ciudadana. Es importante desgranar cual es el estado de la participación ciudadana en Leganés y cuáles son los criterios que inspiran al PSOE y en particular a su alcalde.

Por ello hemos realizado un repaso a los instrumentos de participación ciudadana que tiene el ayuntamiento de Leganés.

## EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Hay que comenzar diciendo que el actual Reglamento de Participación Ciudadana data de octubre de 1990, publicado en junio de 1991. Han pasado ya 20 años desde su aprobación y ni ha sido actualizado, ni mejorado y ni tan siquiera se le ha incorporado nuevos instrumentos que fomenten la participación de los ciudadanos.

El texto en cursiva es texto literal de la información pública de la página Web del Ayuntamiento de Leganés. El texto normal son comentarios a los documentos municipales

*El actual Reglamento de Participación Ciudadana establece como órganos de participación de los ciudadanos y ciudadanas de Leganés a través, fundamentalmente, de las entidades sociales en los asuntos municipales los Consejos Sectoriales.*

*Se trata de órganos consultivos en los que se da y recibe información sobre la actividad de las diferentes áreas que conforman la organización municipal.*

*En la actualidad, se reúnen los siguientes Consejos Sectoriales:*

- *Consejo Sectorial de MOVIMIENTO VECINAL.*
- *Consejo Sectorial de DEPORTES.*
- *Consejo Sectorial de SALUD Y CONSUMO.*
- *Consejo Sectorial de MUJER E IGUALDAD.*



- *Consejo Sectorial de MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO.*
- *Consejo Sectorial de COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SOLIDARIDAD.*
- *Consejo Sectorial de EDUCACIÓN (CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL).*
- *Consejo Sectorial de PENSIONISTAS Y JUBILADOS.*
- *Consejo Sectorial de CULTURA Y FESTEJOS.*
- *Consejo Sectorial de SEGURIDAD CIUDADANA.*

*Estos Consejos Sectoriales están compuestos por representantes del Gobierno Municipal, así como por los representantes de las entidades que forman parte de los mismos y también por técnicos municipales. Los Consejos Sectoriales se configuran como órganos de participación, información, propuestas y seguimiento de la política y gestión municipales en relación con los diferentes sectores de actuación. En definitiva, se trata de órganos de carácter consultivo de las decisiones municipales.*

*Junto con los Consejos Sectoriales, el actual Reglamento de Participación Ciudadana establece otros mecanismos para la participación ciudadana, tales como la posibilidad de participar en las Comisiones Informativas, en los Plenos municipales, la iniciativa popular, el referéndum o la estructura de las propias Juntas Municipales de Distrito.*

Hay que decir que estos consejos funcionan de forma irregular en cuanto a convocatorias, órdenes del día, programas de trabajo, etc. Muchos de ellos llevan años sin convocarse, otros se convocan para proponer iniciativas contra otras administraciones, pero todos ellos carecen de una continuidad en su trabajo, además del carácter consultivo que tienen.

Su configuración, tras la composición de cada nueva corporación, se revisa en función de la configuración de las concejalías.

## **LAS JUNTAS DE DISTRITO**

... destacar la importancia que tiene la descentralización administrativa de las competencias municipales a través de las JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO en lo que respecta al acercamiento a los vecinos y vecinas de cada Barrio de los asuntos que más particularmente les afectan.

En la actualidad existen tres Juntas de Distrito: La Fortuna, San Nicasio y Zarzaquemada (esta última, de creación en este mandato municipal).

Las Juntas de Distrito son unos órganos carentes de competencias municipales descentralizadas: registro municipal y poco más.

Los órdenes del día de las Juntas están confeccionado con “informaciones, dar cuenta, conocer, etc.”; pero de acuerdos y toma de decisiones nada de nada.

La Junta de Distrito debería ser la competente para abordar todas y cada una de las cuestiones de ámbito municipal que afectan al distrito. Se debe dotar de órganos de discusión y toma de acuerdos, de participación de los ciudadanos en las cuestiones que les afectan y que tengan que ver con su distrito, de presupuestos ejecutables, de programas que actúen respecto a las características y demandas del distrito, etc.

## **EL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL**

El Ayuntamiento de Leganés aprueba este Reglamento como consecuencia de incorporarse Leganés a la Ley de Grandes Ciudades por parte del anterior equipo de gobierno local.

Este Reglamento es un desarrollo de la citada ley, en el que deben recogerse aspectos sobre la participación ciudadana. Pero que fundamentalmente el reglamento ha servido para administrar todo lo relacionado con los grupos municipales, los concejales con dedicación exclusiva –concejales a sueldo-, las asignaciones económicas a los grupos municipales, las competencias del Pleno Municipal –vaciadas como consecuencia de dicho pacto-, y poco más.

Detallamos los artículos del citado reglamento en los que hace referencia a la participación ciudadana para que se pueda valorar los incumplimientos.

### ***Art. 61. Estructura de las sesiones ordinarias.***

*El desarrollo de las sesiones ordinarias podrá ajustarse a la siguiente estructura:*

*I.- Parte resolutive:*

*a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.*

- b) *Proposiciones de Alcaldía.*
- c) *Asuntos dictaminados por las Comisiones.*
- d) *Mociones.*
- e) *Urgencias.*
- f) *Proposiciones formuladas por los órganos municipales de participación ciudadana.*
- g) *Proposiciones de iniciativa popular.*

*II.- Parte no resolutive:*

- a) *Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía, Concejales Delegados y titulares de Órganos Superiores y Directivos.*
- b) *Interpelaciones.*
- c) *Ruegos.*
- d) *Preguntas.*
- e) *Comparecencias.*

*III.- Ruegos y preguntas formuladas por el público asistente, una vez levantada la sesión, sobre temas concretos de interés municipal de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Participación ciudadana.*

***Art. 77. Intervención en el Pleno de entidades ciudadanas inscritas y turno de ruegos y preguntas una vez levantada la sesión.***

*1. Las entidades ciudadanas inscritas en el censo municipal de entidades ciudadanas podrán intervenir ante el Pleno del Ayuntamiento en la forma establecida en el Reglamento de Participación del Ayuntamiento de Leganés.*

*2. Una vez levantada la sesión el Presidente podrá establecer un turno de ruegos y preguntas a formular por el público asistente, sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno. Este derecho se ejercerá en los términos en que se establece en el Reglamento de Participación Ciudadana.*

## **Los Plenos Municipales por la mañana para evitarse problemas con los vecinos**

Sobre el Pleno Municipal y su asistencia por parte de los ciudadanos tenemos que indicar que nada más comenzar esta legislatura el PSOE e IU deciden que los Plenos sean en sesión matinal para evitar la asistencia de ciudadanos. Con esta medida más del 98% de los ciudadanos no pueden asistir a la celebración de los plenos del ayuntamiento.

### **Más restricciones a la asistencia a los Plenos Municipales**

A posteriori de esta decisión acuerdan que para la asistencia a las sesiones de los Plenos Municipales sea necesaria una invitación de los grupos políticos.

Todo ello con el objetivo de controlar quien ocupa los asientos para el público del Salón de Plenos y tener la plena confianza que los afortunados no serán hostiles a la causa porque son afiliados a cualquiera de los cuatro grupos municipales. Mientras tanto, el ciudadano de a pie que en alguna ocasión quiera acudir a una sesión municipal matinal -con esta medida han coartado al 98% de los ciudadanos asistir a un Pleno- le estará vedada su entrada. Eso sí, lo pueden ver por internet cuando funciona el servidor y no se ha caído la web municipal.

La participación de las entidades ciudadanas, como dice la literalidad del texto, no forma parte del pleno municipal, ya que ésta se lleva a cabo una vez levantada la sesión plenaria. Por tanto, incapacita a las entidades a hacer propuestas sobre las que el pleno se tenga que manifestar y votar para su futuro desarrollo. Estamos pues, más ante una reunión de intercambio de opiniones que ante un órgano de debate y decisión ejecutiva.

Como podemos comprobar es todo un ejemplo de fomento de la participación de los ciudadanos en lo que afecta a su municipio.

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **Art. 135. Actas.**

*2 En el plazo de siete días a contar desde la aprobación, una copia del acta, conteniendo solamente la parte dispositiva deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación y a la Intervención General Municipal, así como publicarse en la Web municipal.*

### **La ocultación de información al ciudadano**

La información de los acuerdos de los órganos municipales brilla por su ausencia. No se cuelga en la Web municipal, y lo que es más destacable, los ciudadanos desde el mes de mayo de 2010 no pueden conocer ninguno de los acuerdos tomados por los órganos municipales debido a que no se hacen las actas correspondientes.

Si no se informa, los ciudadanos no conocen y así no pueden enjuiciar o impugnar acuerdos que pudieran ir en contra de sus intereses. Esta actitud, además de limitar la participación y opinión de los vecinos, puede generar indefensión en los derechos e intereses de los administrados.

Es todo un ejemplo de transparencia informativa que contrasta con la revista municipal en la que podemos ojear, como si del HOLA se tratara las innumerables fotos del alcalde.

### **Órganos municipales de participación ciudadana**

#### **SECCIÓN PRIMERA: CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD**

##### **Art. 182. Funciones.**

*1. En el Ayuntamiento de Leganés se constituirá un Consejo Social de la Ciudad, órgano institucional de carácter consultivo y de participación de los agentes sociales, y al que corresponderá, además de las funciones que determine su reglamento, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos. Estará*

*integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.*

*2. Sus informes, no vinculantes, en todo caso serán preceptivos para la aprobación de los presupuestos, de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos, de carácter medioambiental, social, cultural, deportivos, económicos, de empleo, urbanísticos y de Investigación y Desarrollo, así como en todas las materias de su competencia.*

**Art. 183. Composición y funcionamiento.**

*La composición y funcionamiento del Consejo Social de la Ciudad se regulará en su reglamento, que con naturaleza orgánica, se aprobará por el Pleno de Ayuntamiento.*

Hasta la fecha no se ha constituido este Consejo. No funcionan los existentes como para crear nuevos.

Ello contribuiría a un mayor caos en cuanto a la configuración de los consejos sectoriales de participación ciudadana, competencias y funcionalidad. Parece que hay mucho pero ni funciona, ni es operativo, ni sirve para fomentar la participación de los ciudadanos en la vida pública local.

**SECCIÓN TERCERA: JUNTAS DE DISTRITO**

**Art. 188. Naturaleza.**

*Los distritos del término municipal de Leganés, como divisiones territoriales propias, estarán dotados de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio. La presidencia de los distritos corresponderá en todo caso a concejales.*

**SECCIÓN CUARTA: CONSEJOS SECTORIALES**

**Art. 190. Naturaleza.**

*Para cada uno de los sectores de la actividad municipal se podrán constituir Consejos Sectoriales por el Pleno del Ayuntamiento. Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal,*

referidos a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

En cada legislatura se podrán establecer los Consejos Sectoriales que se estimen necesarios para garantizar la plena participación social en las instituciones.

## **PRINCIPIOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **Art. 206. Principios generales.**

1. El Ayuntamiento de Leganés facilitará la más amplia información sobre su actividad y promoverá la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
2. Las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana en el Ayuntamiento de Leganés no podrán, en ningún caso, menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

### **Art. 207. Relaciones con los ciudadanos.**

1. Todos los ciudadanos, en su relación con el Ayuntamiento de Leganés, además de los derechos que tienen reconocidos en la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Bases de Régimen Local, tienen los siguientes derechos:
  - a) Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de los documentos contenidos en ellos.
  - b) Identificar a las autoridades y al personal al servicio del Ayuntamiento de Leganés bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
  - c) Obtener copia sellada de los documentos que presenten, como originales, y a la devolución de éstos, salvo cuando deban obrar en el procedimiento.
  - d) Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente en la propuesta de resolución.

e) *No presentar los documentos que no sean exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate ni los que se encuentren en poder del Ayuntamiento de Leganés.*

f) *Obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar y sean de competencia municipal.*

g) *Acceder a los registros y archivos en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común. La denegación o limitación de este acceso deberá realizarse mediante resolución motivada.*

h) *Obtener copias y certificaciones de los acuerdos de la Corporación.*

i) *Recibir de las autoridades y funcionarios del Ayuntamiento de Leganés la consideración y el tratamiento respetuoso y deferente que corresponde a la condición de ciudadano y que debe facilitar, en todo caso, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.*

j) *Obtener resolución expresa de cuantas solicitudes formulen en materias de competencia del Ayuntamiento de Leganés, o, al menos, comunicación de los motivos para no hacerlo.*

k) *Exigir responsabilidades al Ayuntamiento de Leganés y al personal a su servicio, conforme a la legislación vigente.*

l) *Requerir el ejercicio de las acciones y recursos necesarios para la defensa de sus derechos.*

2. *Además, todos los ciudadanos tienen derecho a consultar en cualquier momento los Reglamentos, Ordenanzas Locales y Planes Generales de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Leganés.*

El Ayuntamiento de Leganés no crea nuevos derechos para los ciudadanos que no sean los que ya les reconoce la legislación vigente. A todo ello y teniendo en cuenta los que establece la ley, cualquier ciudadano puede comprobar, si se ha visto en



alguna de las situaciones antes descritas, que el cumplimiento de estos derechos deja mucho que desear.

**Art. 208. Fomento de la participación ciudadana.**

1. *El Ayuntamiento de Leganés facilitará la participación ciudadana mediante la remisión, a los medios de comunicación social de la localidad, de las convocatorias y ordenes del día de las sesiones plenarias, mediante la difusión adecuada y suficiente de las exposiciones públicas de actuaciones y proyectos de interés y repercusión social y mediante oficinas de información al ciudadano, así como mediante la implantación de cuantos medios tecnológicos la faciliten.*

*Como un servicio básico de información a los vecinos, y para favorecer la participación de estos en las diferentes actividades municipales, se emitirán por Internet, a través de la página Web oficial, y en tiempo real el video de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, que quedarán grabados en dicho medio para poder ser consultados posteriormente por cualquier ciudadano. Asimismo, y a través de la citada Web oficial, las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno Local, podrán ser consultadas en cualquier momento por los ciudadanos que lo deseen.*

2. *Cuando se convoque una sesión plenaria que cuente con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido, como interesada, una asociación vecinal de defensa o una entidad de defensa de intereses sectoriales, la convocatoria deberá serle notificada personalmente en la forma establecida en la ley de régimen administrativo y procedimiento administrativo común.*

3. *A las sesiones de las Comisiones podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto de un tema concreto, a representantes de las asociaciones vecinales o entidades de defensa de intereses sectoriales, en la forma establecida en el Reglamento de Participación Ciudadana.*

4. *Una vez levantada la sesión del Pleno del Ayuntamiento, el Presidente podrá establecer un turno de ruegos y preguntas a formular por el público asistente, sobre*

*temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno. Este derecho se ejercerá en la forma establecida en el Reglamento de Participación Ciudadana.*

*5. Asimismo, las asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población podrán celebrar reuniones o sesiones de trabajo con los Grupos políticos.*

**Art. 209. Asociaciones de vecinos y entidades de defensa de intereses.**

*1. Las asociaciones o entidades constituidas para la mejora del bienestar y la defensa de los intereses de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.*

*2. En relación con el municipio, estas entidades podrán:*

*a) Recabar información directa de los asuntos que sean de su interés.*

*b) Elevar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia municipal.*

*c) Formar parte de los órganos de participación e intervenir ante la Corporación y en las comisiones de estudio, informe o consulta de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento Orgánico.*

*3. El Ayuntamiento de Leganés podrá conceder ayudas económicas a estas entidades con criterios objetivos y de acuerdo con la importancia y representatividad de las mismas, teniendo en cuenta singularmente los valores democráticos y protección de los derechos fundamentales que representen sus actuaciones.*

**Art. 210. Consultas populares.**

*Tal y como establece el art. 71 de la Ley de bases del Régimen Local, el Alcalde, previo acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular los asuntos de competencia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, salvo los relativos a las haciendas locales.*

**Art. 211. Iniciativa popular.**

1. Los vecinos de Leganés que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de competencia municipal.
2. Estas iniciativas populares se regirán por la Ley reguladora de Bases del Régimen Local y por el Reglamento de Participación Ciudadana.
3. Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad del Secretario General del Pleno, así como el informe del Interventor General Municipal cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico.

**Art. 212. Nuevas tecnologías.**

El Ayuntamiento de Leganés impulsará la utilización interactiva de las tecnologías de la información y de la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de todos los trámites administrativos objeto de informatización, encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

**Art. 213. Revista o Boletín municipal.**

1. Los acuerdos que adopten los órganos de gobierno y administración del Ayuntamiento de Leganés, cuanto tengan carácter decisorio, se publicarán y notificarán en la forma prevista en la Ley.
2. El Ayuntamiento insertará en la Revista o Boletín municipal un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptados en el Pleno y, además, cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la legislación estatal básica en materia local y su normativa de desarrollo, o merezcan ser divulgados, por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales locales o provinciales.

3. El Ayuntamiento reservará, además, un espacio igual para todos los Grupos políticos.

**Art. 214. Reglamento orgánico.**

Además de lo establecido en la legislación local y en el presente reglamento orgánico, se cuenta con las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana contenidos en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Todos los aspectos referentes a la participación ciudadana que se recogen en el reglamento orgánico municipal son los establecidos en la legislación vigente, sin ninguna innovación propia de este gobierno local.

## Repaso al grado de cumplimiento de los programas electorales del PSOE e IU en lo referente a la participación ciudadana

Propuestas	Comentarios
<b>Programa Electoral del PSOE 2007</b>	
Mejorar los sistemas de información para conseguir más transparencia, mediante el uso de las tecnologías de información, boletines informativos y medios de comunicación, como base para promover la participación de los ciudadanos en la vida social y la actividad municipal.	Si el exponente de su política es su actuación en LEGACOM, sobran las palabras.
Crear la Oficina del Defensor del Ciudadano para atender las quejas y reclamaciones de los vecinos.	No han hecho nada.
Aplicar en Leganés el Régimen de Municipios de Gran Población para mejorar la eficacia en la gestión de los servicios a los ciudadanos.	Fue un acuerdo del anterior gobierno local.
Crear un Servicio de estudio e investigación de las nuevas demandas de los ciudadanos y de evaluación de la prestación de servicios públicos.	No han hecho nada.
Continuar el Plan de Calidad de los Servicios Municipales, ampliando las cartas de servicios y	Siguen haciendo Cartas de Calidad de servicios, otra cosa es su utilidad y si

<p>certificaciones ISO. Desarrollar el Plan de actuación de los Sistemas de auto-evaluación en los diferentes servicios municipales como instrumento para mejorar el rendimiento de los recursos públicos, seguimiento y método para asignación de prioridades.</p>	<p>genera confianza hacia los vecinos, ya que sólo se hacen públicas en campaña electoral.</p>
<p>Continuar con los proyectos “Leganés, Ciudad Digital”, “Leganés, Ciudad Singular” incorporando nuevos programas, ampliando los servicios a nuevos barrios, incorporando nuevos centros educativos, aumentando los servicios telemáticos por Internet y consolidando a nuestra ciudad como referente en la aplicación de las tecnologías de la comunicación.</p>	<p>Lo siguen haciendo, pero con conflictos que son motivo de escándalos.</p>
<p>Realizar un Plan Estratégico de Leganés como proyecto para la innovación de la ciudad.</p>	<p>No han hecho nada.</p>
<p>Reordenar el mapa y las competencias de las Juntas de distrito, de acuerdo con las entidades vecinales.</p>	<p>No han hecho nada.</p>
<p>Ceder instalaciones y equipamientos a entidades ciudadanas que tengan capacidad de gestión y representación colectiva.</p>	<p>No han hecho nada.</p>
<p>Convenios de colaboración con las entidades para ampliar las actividades de nuestro municipio, especialmente en cultura, deporte e iniciativas sociales.</p>	<p>No han hecho nada nuevo y se han cargado algún convenio con asociaciones</p>
<p>Promover una campaña de promoción de la Participación Ciudadana y de apoyo a las entidades ciudadanas del municipio.</p>	<p>No han hecho nada.</p>
<p>De acuerdo con el tejido asociativo, abrir un debate sobre la reforma del Estatuto Municipal de Participación Ciudadana.</p>	<p>No han hecho nada.</p>
<p>Dar participación en las Empresas Municipales LEGACOM Y EMSULE mediante la inclusión de representantes del movimiento vecinal a través de sus Consejos de Administración.</p>	<p>Lo han cumplido.</p>
<p>Crear el Consejo Social de la Ciudad.</p>	<p>No han hecho nada.</p>
<p>Potenciar los Consejos Sectoriales y desarrollar el Reglamento de Participación Ciudadana.</p>	<p>No han hecho nada.</p>

<p>Crear Foros de Ciudadanos para discutir temas concretos de especial interés para la Ciudad.</p> <p>Incrementar las dotaciones económicas de los Presupuestos Participativos y de las subvenciones a entidades, por la realización de actividades socioculturales.</p> <p>Facilitar la relación entre el ciudadano y la Administración simplificando trámites, mejorando la accesibilidad a los servicios públicos, a través de las nuevas tecnologías para desarrollar servicios más rápidos, eficaces, personalizados y a plena disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>	<p>Han creado algunos foros.</p> <p>Este programa ha servido más para hacer folletitos que para fomentar el concepto de presupuestos participativos. Aún así no se han llevado a cabo en todos los ejercicios presupuestarios.</p> <p>El exponente de esta propuesta sería el SAC móvil. No cumplen lo ofertado.</p>
---	--

Propuestas	Comentarios
<p><b>Programa Electoral de IU 2007</b></p>	
<p>Potenciación de la Delegación de Participación Ciudadana, como área municipal que coordina participación entre Ayuntamiento y la ciudadanía.</p>	<p>No han hecho nada. No es una delegación, el PSOE lo ha concebido más como un filtro y/o control.</p>
<p>Potenciación de las iniciativas sociales de gestión de servicios de forma que entidades ciudadanas puedan gestionar directamente servicios municipales (Centros culturales, deportivos, cívicos, Centro Dejóvenes, etc.) que permanecerán como patrimonio de titularidad pública ejerciendo el Ayuntamiento funciones de control y coordinación.</p>	<p>No han hecho nada. Por el contrario, en Cultura, se han cargado este tipo de propuesta en la Escuela de Música.</p>
<p>Cambios en la estructura municipal adaptándola a la participación: ampliación y profesionalización de los trabajadores, dotación de lugares para la participación.</p>	<p>No han hecho nada.</p>
<p>Adaptación de los horarios de trabajo a las necesidades de participación y disposición de los medios técnicos y materiales para poder trabajar con los movimientos sociales.</p>	<p>No han hecho nada. Por el contrario: horario de mañana para los Plenos Municipales, acceso restringido al Pleno Municipal, etc.</p>
<p>Revisión del funcionamiento de los consejos sectoriales municipales para que todos se reúnan con la misma periodicidad y sean un verdadero órgano de consulta de la actividad municipal con las entidades sociales y de recepción de propuestas</p>	<p>No han hecho nada.</p>

<p>vecinales.</p> <p>Cesión de instalaciones y equipamientos a entidades ciudadanas que tengan solvencia y capacidad de gestión.</p> <p>Convenios de colaboración con las entidades para complementar las actividades municipales.</p> <p>Implantación del Debate anual del Estado del Municipio.</p> <p>Reordenación del mapa de las Juntas de distrito de acuerdo con las entidades vecinales y desarrollo de todas las Juntas de Distrito.</p> <p>Aplicar en Leganés el Régimen de Municipios de Gran Población para mejorar la eficacia en la gestión.</p> <p>Creación de la Oficina del Defensor del Ciudadano para atender las quejas y reclamaciones de los vecinos.</p> <p>Creación de un Observatorio de la realidad social y participativa donde se realicen estudios sociológicos para conocer la información real del grado de conocimiento de la actividad municipal y que ayude a captar las nuevas demandas de los ciudadanos y de evaluación de la prestación de servicios públicos.</p> <p>Continuar con el proyecto “Leganés Ciudad Digital” incorporando nuevos programas y ampliando los servicios a nuevos barrios.</p> <p>Continuar el Plan de Calidad de los Servicios Municipales ampliando las cartas de servicios a los ciudadanos.</p> <p>Desarrollo gradual de los Presupuestos Participativos, como base fundamental de la participación. Elaborados por todos los interesados a través de un sistema de Asambleas por barrios donde participarían vecinos y representantes municipales y técnicos y que se dotaría de una reglamentación consensuada.</p>	<p>No han hecho nada.</p> <p>No han hecho nada nuevo.</p> <p>Lo han cumplido, pero no tiene nada que ver con la participación ciudadana. Es un debate entre grupos políticos.</p> <p>No han hecho nada.</p> <p>Es un acuerdo del anterior gobierno local.</p> <p>No han hecho nada.</p> <p>No han hecho nada.</p> <p>Lo siguen haciendo, pero con conflictos que son motivo de escándalos.</p> <p>Siguen haciendo Cartas de Calidad de servicios, otra cosa es su utilidad y si genera confianza hacia los vecinos, ya que sólo se hacen públicas en campañas electorales.</p> <p>Este programa ha servido más para hacer folletitos que para fomentar el concepto de presupuestos participativos. Aún así no se han llevado a cabo en todos los ejercicios presupuestarios.</p>
---	--

# Acuerdo Programático para el Gobierno de Leganés 2007/2011

Detallamos el grado de cumplimiento del pacto entre el PSOE e IU de gobierno con referencia a la participación ciudadana. Acuerdo corto en cuanto a propuestas y muchas de ellas recogidas en los acuerdos con las asociaciones de vecinos que firmaron los acuerdos con el alcalde siendo éste candidato.

Además hay que indicar que lo recogido en el pacto de gobierno sobre este asunto es muy escaso respecto a lo ofertado en los programas electorales.

Propuestas	Comentarios
Adecuar, de manera consensuada, los instrumentos de participación ciudadana.	No han hecho nada.
Crear Foros Ciudadanos para discutir temas concretos de especial interés para la Ciudad (Sostenibilidad, Discapacitados, Solidaridad...)	Lo han cumplido.
Reordenar el mapa y las competencias de las Juntas de distrito de acuerdo con las entidades vecinales, para descentralizar y acercar la Administración al ciudadano.	No han hecho nada, tan solo han creado una nueva Junta de Distrito: Zarzaquemada. No han hecho nada en cuanto a descentralización.
Consolidar e incrementar la dotación económica de los Presupuestos Participativos para llevar a cabo programas y obras que los vecinos consideren prioritario.	Este programa ha servido más para hacer folletitos que para fomentar el concepto de presupuestos participativos. Aún así no se han llevado a cabo en todos los ejercicios presupuestarios.
Revisar el Estatuto de participación Ciudadana y la Ordenanza Leganés por el Civismo.	No han hecho nada.

## Del repaso de lo descrito hasta ahora podemos indicar que:

1. Los convenios con las asociaciones apenas se han cumplido.
2. De lo ofertado en los programas electorales, nada de nada.
3. Tanto el PSOE como IU hacen uso de la participación ciudadana como un slogan de modernidad y progresía, pero carente de voluntad.



4. Por el contrario, se incrementa el desinterés por parte de los ciudadanos por los asuntos de su ciudad.

La conclusión final es que se han perdido otros cuatro años y no se ha avanzado nada en cuanto a participación ciudadana y descentralización administrativa, cuestión esta que debería abrir un debate con la conclusión de un modelo por parte de las asociaciones de vecinos de impulso del municipalismo y de la participación ciudadana.

**LEGANÉS, 3 DE FEBRERO 2011**